

ARTÍCULO CIENTÍFICO  
CIENCIAS SOCIALES

## La contratación pública en Ecuador en torno a la emergencia sanitaria

### *Public procurement in Ecuador around the health emergency*

Álvarez Tapia, Milena Elizabeth <sup>1</sup>

<sup>1</sup>. [ut.milenaalvarez@uniandes.edu.ec](mailto:ut.milenaalvarez@uniandes.edu.ec). Carrera de Derecho, Universidad Regional Autónoma de los Andes, sede Tulcán; Tulcán, Ecuador.

Recibido: 01/09/2020

Aprobado: 02/10/2020

#### RESUMEN

La economía a nivel mundial refleja los principios primordiales de la contratación pública, con la finalidad de generar empleo, fortaleciendo la igualdad y la distribución equitativa de la riqueza, pero la realidad ha sido reflejada en el espejo de la corrupción como un medio de fachada en el que se vincula directamente al Estado y sus contrayentes. La pandemia mundial derivada del Covid – 19 obligó a la economía a buscar alternativas sostenibles pero la realidad se formó en contrataciones sobrevaloradas a sus precios reales, situación que dejó en inestabilidad económica a todo el territorio ecuatoriano en torno a la emergencia sanitaria, sin el cumplimiento individual y general que requieren todo tipo de contrataciones públicas, han dejado la vulneración y afectación directa del principio de transparencia y control social, el Estado reformo y formulo diferentes estructuras de diseño para evitar la propagación del virus, pero el aprovechamiento desmedido de las contrataciones ha desangrado cada vez más el sistema financiero que mantenía a Ecuador y por lo tanto, esta afectación es directamente a las y los ciudadanos que conformamos el pueblo soberano, ante esto la sobrevivencia del régimen del buen vivir se ha visto con alteraciones debido a las decisiones estatales que desprende la inseguridad en la población, análisis jurídico que realizare en el presente artículo con referencia a la contratación pública en Ecuador en torno a la emergencia sanitaria.

**PALABRAS CLAVE:** Contratación Pública; Emergencia Sanitaria; Transparencia.

## SUMMARY

The global economy reflects the primary principles of public procurement, with the aim of generating employment, strengthening equality and the equitable distribution of wealth, but the reality has been reflected in the mirror of corruption as a means of façade in the one that is directly linked to the State and its contracting parties. The global pandemic derived from Covid - 19 forced the economy to look for sustainable alternatives but the reality was formed in overvalued contracts at their real prices, a situation that left the entire Ecuadorian territory in economic instability around the health emergency, without compliance individual and general that require all types of public contracting, have left the violation and direct affectation of the principle of transparency and social control, the State reformed and formulated different design structures to prevent the spread of the virus, but the excessive use of contracting has the financial system that supported Ecuador was bleeding more and more and therefore, this affectation is directly to the citizens that make up the sovereign people, in view of this the survival of the regime of good living has been altered due to state decisions that gives off insecurity in the population, legal analysis q I will carry out in this article with reference to public procurement in Ecuador regarding the health emergency.

**KEYWORDS:** Public Procurement, Health Emergency, Transparency.

## INTRODUCCIÓN

En América Latina la contratación pública ha emergido desde inicios del Siglo XX que ante su evolución sistemática de la económica mundial ha procedido a realizar reformas acordes a la constitucionalidad de los principios y derechos en razón al buen vivir, adaptándose a las compras públicas del Estado y de los contrayentes como personas naturales y/o jurídicas.

La necesidad de crear el Sistema de Contratación Pública mediante su normativa jurídica es en principio a la armonía de sus instancias legales, mediante los organismos e instituciones de planificación, presupuesto, control, administración, programación y la ejecución de estas, fortaleciendo los recursos públicos como un medio transparente del Estado ecuatoriano.

La contratación pública comprende el presupuesto estatal para realizar los manejos efectivos en la administración de los recursos públicos, así lo manifiesta José Luis Piñuel (2018) quien en su publicación denominada como la Dirección de Comunicación contempla que el presupuesto es el estudio de costo que sobre un servicio o producto, se somete con la necesidad de los interesados en obtener una aceptación, como la compra de espacios o productos destinados para un beneficio sea particular o colectivo.

Piñuel dentro de su publicación refiere la esencialidad del presupuesto, en este caso se determina al presupuesto en la contratación pública como referencial debido a su planificación

de compra que responde a una necesidad existente dentro del Estado y para beneficio de los ciudadanos, pero esto se deriva de un control, seguimiento y la evaluación final de si corresponde o no un estudio factible para establecer la contratación entre el Estado y la entidad contrayente.

El tratadista Genaro Eguiguren (2017) en su publicación de las Nuevas Instituciones de la Contratación Pública contempla que la contratación pública es el cuerpo legal, en el que se observa la obligatoriedad entre el Estado y las Entidades del sector público o privado, refiriéndose, así como un concepto particular de la prestación de los servicios regulados.

En concordancia, con los mismos presupuestos teóricos la autora Carmen Chinchilla (Chinchilla, 2016) manifiesta que la contratación pública es un régimen jurídico, entre la celebración de los contratos en la administración pública bajo el cumplimiento de los procedimientos transparentes.

Citando afirmativamente la contratación pública podemos delimitar en Ecuador la causa del presente artículo como un medio de coordinación y los entes de control, debido a la vulnerabilidad con la cual se ha aplicado la transparencia, si bien es cierto el Servicio Nacional de Contratación Pública viene realizando una supervisión permanente y sumamente estricta, ha quedado en evidencia que la ejecución de este no ha sido totalmente acertada.

Consecuentemente, el gobierno nacional realizó un diseño estructural mediante estrategias para evitar la transmisión del Covid – 19 constituyendo un riesgo inminente a la salud pública del país ecuatoriano, dentro de estas medidas se ha forjado la conciencia y la responsabilidad de toda la ciudadanía, con la única finalidad de evitar la propagación del virus que nos afectado en general.

El estado de emergencia sanitaria se declaró el 11 de marzo del año 2020, mediante un acuerdo ministerial No. 00126-2020 emitido por el Ministerio de Salud Pública, en concordancia con el Servicio Nacional de Gestión de Riegos y Emergencias (COE, 2020). En el transcurso del estado de emergencia se realizaron contrataciones públicas para combatir la propagación del Covid – 19, hasta que la Contraloría General del Estado envió un informe señalando que 179 contrataciones ejecutadas en el sistema de salud, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Policía Nacional del Ecuador, Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Función Ejecutiva, existieron irregularidades, los primeros hallazgos fueron los presuntos sobreprecios.

El Comercio (2020) público como titular “Los sobreprecios en las contrataciones investigadas por la Contraloría General del Estado”, dentro de los primeros hallazgos apuntaban a los sobreprecios en los insumos médicos e implementos de bioseguridad; la noticia nacional detalla que la compra de 800 cajas de mascarillas N95 a 159 USD cada una, destinando 127 200 USD para esta contratación estatal, además de 1500 trajes de protección de bioseguridad

a 69.90 USD cada uno, valorando la contratación en 104.850 USD diferencia en la cual su venta comercial era de 20 USD por unidad.

Orlando Santofimio (2017) expresa que el concepto del desvío en el poder estructural de la contratación pública, es aquella que surge de los eventos en que la administración mediante los poderes que otorga el pueblo como mandate, alcanzan un fin diverso entre lo ilícito y la adulteración, es por esto que contempla la fragilidad del principio de transparencia en la contratación pública en tiempos de pandemia.

La corrupción nubla las destinaciones del presupuesto en la contratación, tomando en cuenta que la transparencia decae ante las irregularidades que destruyen consecuentemente el precio, la calidad, la oportunidad de los beneficiados, el impacto, la entrega del mismo, queda en evidencia que el manejo de estos contratos se abstiene de procesos legales y transparentes en razón a los mecanismos del control social.

La situación emergente que ha congelado las contrataciones en beneficio a la sociedad se ha visto en total vulneración en Ecuador, viéndose el sistema de contratación sumergido por la corrupción en sobrepagos y desgastes al Estado sin justificación alguna. Susana Roa Chejin en una de sus notas periodísticas en la redacción del diario GK título "La cirugía que salió mal" confrontando la pandemia con la corrupción y cuanto le cuesta al país los casos de corrupción en la contratación pública durante la crisis sanitaria.

Susana Roa (2020) redactó que el índice general de Ecuador no puede capturar la frustración individual de la realización ante la transparencia, apreciación conjunta con el abogado especialista en anticorrupción y compliance Dr. Agustín Acosta Cárdenas (2020) quien contempló que el hecho sucedido dentro de la crisis sanitaria vuelve aún más grave la situación, escalofriante fueron una de sus declaraciones debido al aprovechamiento de las vidas que dependen no solo en el sector de la salud, sino a nivel nacional en todos los ámbitos, vulnerando todos los derechos y principios constitucionales de la seguridad social y jurídica del Estado ecuatoriano.

Ante estas declaraciones, la comisión de Régimen Económico mostró cifras alarmantes desangrando el presupuesto estatal para fines de corrupción, donde se logró determinar, que en el régimen especial de enero a junio de 2020, ha representado \$195 millones de contratación de todas las entidades del sector público; y por el régimen especial en el mismo periodo se contrató \$455 millones, que sumados son \$650 millones de dólares en contratación estatal. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020)

Así mismo, en régimen común y competitivo se contrató \$1.580 millones donde se registró una rebaja del 9.7%, tomando en cuenta que los últimos seis meses hubo un consolidado de \$2.230 millones de dólares, esto lo aclaró la SERCOP en el que diariamente ingresan al

sistema 280 procesos en régimen competitivo de ellos 190 se adjudican. (SERCOP, Búsqueda de Consultorias , 2020)

Ecuador al ser un Estado constitucional de derechos a contemplando mediante su Constitución la limitación del poder público, con lo expuesto anteriormente se ha logrado determinar que la contratación pública en torno a la crisis sanitaria se ha visto afectada, ante el garantismo de los derechos y principios que forman el derecho a una vida digna, el derecho a la igualdad de condiciones sin discriminación alguna, a la libertad de contratación en honor a la efectividad de la transparencia y el buen nombre, pero el camino sigue siendo incierto cuando la razón principal sigue bordeando el grado de corrupción en las contrataciones públicas del Estado.

## MÉTODOS

La utilización del método cualitativo ante la revisión bibliográfica e interpretación hermenéutica de la norma jurídica ecuatoriana con respecto a la observancia y funcionalidad de la contratación pública, se realizó principalmente ante la concepción de la legislación como parte principal de la producción científica y de la que se efectúa como una interpretación hermenéutica de las cualidades de cada elemento referente al estado de excepción ante la situación emergente derivada del Covid - 19.

La aplicación del método jurídico, mediante el cual los resultados se confrontan entre las normas de los principios de transparencia y eficiencia de la contratación pública en torno a la emergencia sanitaria, desde los aspectos jurídicos más relevantes de la legislación ecuatoriana e instrumentos internacionales.

## RESULTADOS

Las entidades públicas contraen obligaciones y deberes a través de la contratación del Estado entre personas naturales y jurídicas, formalizando la relación de dependencia pública entre lo estatal y la ciudadanía en beneficio a los derechos y principios del buen vivir, que se ha visto en total afectación ante la emergencia ocasionada derivada por el Covid – 19 que a nivel mundial paralizó la economía y ante este cierre se vulneró en su totalidad la contratación como un medio de ejecución del presupuesto ecuatoriano, que proporcionaba la regulación y el uso de recursos en beneficio a la ciudadanía.

Como un medio para atender y mitigar la adecuada contingencia ocasionada por el Covid – 19, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP, Servicio Nacional de Contratación Pública, 2020) informó mediante un comunicado oficial que la declaratoria de estado de emergencia entre las entidades contratantes se ejecutaran conforme a la normativa que

enmarque el estado de excepción, para su regulación y control efectivo debido a la situación pandémica que actualmente se encuentra el país.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP, 2018) de conformidad a su Art. 6 numeral 31 atendido a las situaciones de la emergencia sanitaria, se iniciará el procedimiento que corresponde ante el Ministerio de Estado o la máxima autoridad de las entidades contrayentes, mediante resolución motivada en la que se declare la emergencia y justificando la contratación de esta, esta resolución será publicada en el Portal de Compras Públicas.

La contratación pública es una de las actividades más importantes para el desarrollo social y económico del Estado ecuatoriano cumpliendo con el objeto primordial de garantizar un sistema igualitario y próspero para el destino de los grandes recursos del Ecuador, para el cumplimiento del procedimiento en contratación estatal debido a la emergencia sanitaria con el objeto de transparentar, la SERCOP instaló una Mesa Técnica junto a los Ministerios de Salud Pública, Economía y Finanzas.

Con lo expuesto anteriormente se pudo determinar que existe una deficiencia en el sistema de contratación ante la falta de ingresos y egresos que recibía Ecuador para la sostenibilidad del país, dejando expuesto los déficits en todos los recursos que son viables para la transformación económica, social, política y cultural del Ecuador.

La Organización Mundial del Comercio (OMC, 2019) corresponde a ciertos aspectos referenciales de los recursos públicos que son los medios de transformación para las entidades públicas de contratación con las personas naturales y jurídicas, es por esto que garantiza un principio primordial como la eficiencia dentro de los procesos de adquisición a una consideración esencial del régimen de contratación.

Los miembros de la OMC justificaron a nivel mundial mediante publicaciones contextuales que la relación actual de los Estados están mediante las decisiones de contratación pública directamente relacionadas al alcance sus objetivos propios, como en la promoción de los sectores estratégicos ante la paralización de la economía mundial, proporcionando de forma oportuna la información actualizada en comercio y de las actividades que influenciaron el consumo y la producción mundial en repercusión del Covid – 19.

Entre los datos más relevantes El Universo (2020) circulo mediante su diario comercial estadísticas claves que menciona el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública Juan Aguirre, donde manifestó que entre los primeros seis meses del año 2020 el país registro \$2.230 millones ante la declaración de la emergencia sanitaria, quien compareció ante la Comisión de Régimen Económico informando denuncias sobre insumos médicos con presuntos sobreprecios.

Dejando así al descubierto que entre la contratación pública en torno a la emergencia sanitaria el Director de la SERCOP principalmente solicitó reformas al reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicitando la observancia estricta de la transparencia, ante las contrataciones expuestas como fraudulentas generalmente con sobrepagos entre las entidades del Estado y sus contratistas, dificultando la racionalidad de la supervisión ante el estado de emergencia, forjando un aprovechamiento indebido e ilegal a los derechos del buen vivir de conformidad a la Constitución del Ecuador.

## DISCUSIÓN

La transparencia ante el manejo de los recursos públicos se ha visto en total vulneración debido a la inadecuación de los contratistas y del Estado en la contratación pública, que mediante la emergencia sanitaria derivada del Covid – 19 solo ha reflejado la corrupción como un medio de distorsión para la sociedad y el maquillaje de sobrepagos inmersos en todos los ámbitos que ha dejado en decadencia la pandemia a nivel nacional.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 6, número 5, prescribe que la contratación estatal: “Se refiere a todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría” (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2018)

Es importante añadir que, mediante el derecho comparado, la contratación pública es inmersa en el desarrollo de todos los Estados y en la actualidad también han confrontado duramente el derroche de la corrupción es así que jurídicamente en Brasil está regulada la contratación pública bajo los principios de compra que se basan en la impersonalidad, moralidad, igualdad, publicidad, vinculación y el anuncio de licitación con observancia en la decisión objetiva. (Ley No 8.666 de 1993, 2017)

En Argentina, los principios fundamentales de la contratación están basados en la eficiencia, la promoción, la transparencia, publicidad y la concurrencia, con un sistema denominado en su portal virtual como “ArCompra”. (Decreto 1023, 2018) y en Colombia sus principios se basan en la transparencia, eficiencia, inclusión y preferencia a las pequeñas y medianas empresas, igualdad de condiciones, utilización de las tecnologías informáticas y cuenta con un sistema de compra denominado “Compra Eficiente” (Aguirre, 2018)

La Constitución de la República del Ecuador (2019) en su Art. 288 contempla las compras públicas bajo los criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad social y ambiental, donde se prioriza los productos y servicios nacionales, como los que provienen de la economía popular y solidaria, priorizando la economía de las micro, pequeñas y medianas empresas, pero resulta irrelevante que las grandes contrataciones públicas que maneja el



Estado es mediante empresas extranjeras o multinacionales, que se prestan para realizar tipo de contrato fachada como un medio para enriquecerse ilícitamente favoreciendo a la corrupción como el medio más dañino que se hace al Ecuador y sus habitantes.

## CONCLUSIONES

Los procesos de contratación pública en el Ecuador mediante el estado de emergencia sanitaria que hasta la actualidad vivimos, se ha visto disfrazada con hechos y actos de corrupción en los cuales principalmente la vulneración corresponde a la falta de transparencia como un principio universal de adquisición en la rendición de cuentas entre el Estado y la sociedad, afectando a organismos y entidades que en general prestan sus servicios y recursos económicos a beneficio de quienes hacemos parte del pueblo soberano.

La emergencia sanitaria se ha constituido a nivel mundial como la excusa perfecta para inclinar los sobrepagos como un negocio y no como la medida de ayuda para las y los ciudadanos que requieren de ella, más que un virus que propaga su enfermedad inestabilizando el sistema inmunológico, ha juzgado a la humanidad y sus actos impropios como la corrupción y la falta de control social ante el beneficio individual y no colectivo, cuestionando no solo la salud sino todos los derechos que forman el régimen del buen vivir, retrocediendo a la evolución con la clasificación social y la presente sistematización precaria en los recursos para quienes no cuentan con los recursos suficientes, víctimas de contrataciones públicas inadecuadas que solo ha dejado un enriquecimiento ilícito individual a costa de la vida de muchos ciudadanos que aún esperan las ayudas de la emergencia sanitaria.

## REFERENCIAS

- Aguirre, J. (12 de Enero de 2018). *Repositorio Universidad Andina Simon Bolivar*. Obtenido de Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6368/1/T2714-MDCP-Chiriboga-Analisis.pdf>
- Cárdenas, A. A. (16 de Noviembre de 2020). *Diario GK*. Obtenido de <https://gk.city/2020/05/24/corruptcion-emergencia-ecuador/>
- Chinchilla, C. (2016). *Contratación Pública*. Madrid - España: Editorial a&t.
- COE. (16 de Marzo de 2020). *Informe de Situación Covid - 19 Ecuador*. Obtenido de <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/Informe-de-Situaci%C3%B3n-No008-Casos-Coronavirus-Ecuador-16032020-20h00.pdf>



- Comercio, E. (27 de Mayo de 2020). *Diario El Comercio* . Obtenido de <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/Informe-de-Situaci%C3%B3n-No008-Casos-Coronavirus-Ecuador-16032020-20h00.pdf>
- Constitución de la Republica del Ecuador. (2019). *Constitución de la Republica del Ecuador*. Quito - Ecuador: Corporaciones y Estudios.
- Decreto 1023. (19 de Enero de 2018). *Regimen*. Obtenido de [http://www.oas.org/juridico/spanish/tic\\_arg\\_decreto%201023.2001.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/tic_arg_decreto%201023.2001.pdf)
- Decreto 1023/2001. (2013). Obtenido de [http://www.oas.org/juridico/spanish/tic\\_arg\\_decreto%201023.2001.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/tic_arg_decreto%201023.2001.pdf)
- Eguiguren, G. (2017). *Nuevas Instituciones de la Contratación Pública*. Quito - Ecuador: Corporación Editora Nacional, 2001 .
- Ley No 8.666 de 1993. (16 de Julio de 2017). *Constitución de la República Federativa del Brasil*. Obtenido de [http://ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p\\_lang=es&p\\_isn=88915&p\\_count=96286#:~:text=Nombre%20original%3A,P%C3%ABblica%20e%20d%C3%A1%20outras%20provid%C3%AAs](http://ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_lang=es&p_isn=88915&p_count=96286#:~:text=Nombre%20original%3A,P%C3%ABblica%20e%20d%C3%A1%20outras%20provid%C3%AAs).
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (2018). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*. Quito - Ecuador: Estudios y publicaciones.
- LOSNCP. (21 de Agosto de 2018). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública* . Obtenido de <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2018/08/Ley-Org%C3%A1nica-de-Contrataci%C3%B3n-P%C3%ABblica.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (20 de Junio de 2020). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/transparencia/>
- OMC. (12 de Mayo de 2019). *Organización Mundial del Comercio*. Obtenido de [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/covid19\\_s/covid19\\_s.htm#reports](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/covid19_s.htm#reports)
- Piñuel, J. L. (2018). *La Dirección de la Comunicación*. Madrid - España: Ediciones Prado, 1993.
- Roa, S. (24 de Mayo de 2020). *Diario GK*. Obtenido de <https://gk.city/2020/05/24/corrupcion-emergencia-ecuador/>
- Santofimio, G. (2017). *Tratado de Derecho Administrativo - Acto Administrativo, Procedimiento, Eficacia y Validez* . Bogota D.C: Publicaciones Universidad Externado de Colombia. Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14358/4/EL%20PRINCIPIO%20E%20TRANSPARENCIA.pdf>
- SERCOP. (15 de Enero de 2020). *Busqueda de Consultorias* . Obtenido de <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/busqueda-de-consultorias/>

SERCOP. (13 de Marzo de 2020). *Servicio Nacional de Contratación Pública*. Obtenido de <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/sercop-regula-y-controla-las-contrataciones-por-emergencia/>

Universo, E. (24 de Julio de 2020). *Diario El Universo*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/07/24/nota/7917891/contratacion-publica-durante-ultimos-seis-meses-supero-22-millones>